



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0970-2019-UNAM**

Moquegua, 17 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° 552-2019-DIGA/CO/UNAM del 16.10.2019, Informe Legal N° 1270-2019-OAL/CO-UNAM del 16.10.2019, Informe N° 730-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 15.10.2019, Informe N° 415-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 04.09.2019, Carta de Renuncia de fecha 03.10.2019 con Reg. N° 975, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 16 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, mediante Carta de renuncia de fecha 03 de octubre de 2019, el Ing. Luis Enrique Sosa Anahua, por motivos personales formula renuncia a su condición de Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitando además la exoneración del plazo de 30 días.

Que, con Informe N° 730-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 15.10.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Ing. Luis Enrique Sosa Anahua, es servidor contratado bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 a partir del 01 de abril del 2019, siendo procedente dar por concluido su relación con la entidad por renuncia voluntaria, a partir del 04 de octubre del 2019.

Que, con Informe Legal N° 1270-2019-OAL/CO-UNAM del 16.10.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la renuncia voluntaria presentada por el Ing. Luis Enrique Sosa Anahua, a su condición de Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que "Los supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios, se extingue por: c) Decisión unilateral del contratado", marco normativo aplicable supletoriamente en el presente caso; por lo que considera procedente dar por concluido su relación con la entidad.

Que, con Informe N° 552-2019-DIGA/CO/UNAM del 16.10.2019, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su aprobación, la renuncia voluntaria de la administrada Nalda Carmen Soto Marca, servidora contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, en la plaza de ABOGADO I, en la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, cuya vigencia rige desde el 07 de octubre del 2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 16 de octubre 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Ing. Luis Enrique Sosa Anahua, a su condición de Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, exonerándosele del plazo de ley, cuya vigencia rige desde el 04 de octubre del 2019.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia voluntaria del administrado Ing. LUIS ENRIQUE SOSA ANAHUA, a su condición de JEFE DE PRÁCTICAS de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, exonerándosele del plazo de ley, cuya vigencia rige desde el 04 de octubre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIA
DIGA
ORH
Interesado
LJ/CQ/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL